



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 - 2015

La Molina, 28 AGO 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 066-2015-MDLM-GDUE, sobre encargatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico por licencia del señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 338-2015, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones por cinco días, comprendidos del 31 de agosto al 04 de setiembre del 2015, al señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico;

Que, en el Artículo Segundo de la citada Resolución se encargó las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, al señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, con retención de su cargo, durante la licencia referida;

Que, mediante Informe N° 066-2015-MDLM-GDUE, el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 338-2015, debido a las recargadas labores del señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, encargándose las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico a la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales; siendo ratificado por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 1428-2015-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 338-2015, el mismo que deberá quedar de la siguiente manera:

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales, del 31 de agosto al 04 de setiembre del 2015, con retención de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 338-2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE